



An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

Boletín número 70: Reforma Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

11 de mayo de 2017

El 24 de marzo del año en curso se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en adelante la “Ley”, en el cual se establece la figura de la Acción Pública.

Con dicha reforma se adiciona a la Ley un Título XVI denominado de la Acción Pública, en que se establece que dicha figura será el instrumento jurídico por medio del cual el Tribunal conocerá de manera directa de las situaciones fácticas o jurídicas contra los que se inconformen las personas físicas o morales que se consideren afectados en su patrimonio o esfera jurídica por construcciones, cambios de uso de suelo o cambios del destino del uso de suelo, siendo importante tener en cuenta que las partes que intervengan, en especial los particulares podrán resentir o beneficiarse de esta figura.

No debe de pasar inadvertido que dicho procedimiento la posibilidad de otorgar la suspensión, lo cual en las dos partes del trámite podrá generar beneficios o perjuicios de interés inmediato.

Por lo que MFB pone a sus órdenes los servicios del Área Fiscal y de Derecho Inmobiliario para proporcionar una adecuada asesoría sobre el tema de referencia.

Atentamente.

MFB